

INFORME JURÍDICO PARA LA RECTIFICACIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE 2025/LIC/0053 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 39, EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE GALICIA, CASTILLA Y LEÓN, Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En el marco del procedimiento de contratación relativo a servicios jurídicos para la representación y defensa de mutua intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social núm. 39, en procedimientos judiciales en materia de seguridad social en las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, y el principado de Asturias., con número de expediente (**2025/LIC/0053**), se emite el presente informe jurídico con el fin de dejar constancia de las observaciones formuladas por el Área Jurídica y Contratación Pública.

En particular, se ha detectado una incongruencia en la transcripción del tipo de procedimiento y forma de adjudicación en el apartado E "*Procedimiento y tramitación del contrato*" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los cuales no se corresponden con lo previsto en la memoria justificativa que rige la presente contratación. Concretamente:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ **E. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL CONTRATO:**

Donde dice:

Sujeto a regulación armonizada: Sí

Debe decir:

Sujeto a regulación armonizada: No

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

En virtud de lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que establece que "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", se procede mediante la presente diligencia, a la corrección de oficio del mencionado error material.

De acuerdo con los anteriores antecedentes, se considera necesario proponer al órgano de contratación la siguiente resolución,

Primero. - CORREGIR la información contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la licitación referente a la "servicios jurídicos para la representación y defensa de mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social núm. 39, en procedimientos judiciales en materia de seguridad social en las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, y el principado de Asturias, con número de expediente (2025/LIC/0053)", tal y como ha quedado expuesto anteriormente.

Segundo. - MODIFICAR el plazo de presentación de las proposiciones, siendo la nueva fecha límite el día 9 de octubre de 2025 a las 23:00 horas.

Tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el Perfil del contratante de la Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 39, en la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público (<https://contractaciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica
Director del Área Jurídica y Contratación.